

RESOLUCION No.

(001759)

05 SET. 2014

"Por medio de la cual se concede permiso a los trabajadores afiliados a SINTRUNICOL"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico

CONSIDERANDO QUE:

La Vicepresidente del Sindicato de trabajadores y empleados universitarios de Colombia-SINTRUNICOL-, CATICA MONTALBAN VIVAS, mediante oficio radicado en fecha 04-09-14, solicita permiso a la Rectoría para los trabajadores afiliados a SINTRAUNICOL para el día 10 de septiembre de 2014, con el objeto de asistir a la Asamblea General que se realizará en esa fecha de 9:00 A.M hasta las 4:00 P.M., en el Salón AMILKAR GUIDO.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a los trabajadores afiliados a SINTRAUNICOL-Auniatlántico-, durante el día 10 de septiembre del presente año, a partir de las 10:00 A.M. hasta las 4:00 P.M., de acuerdo al considerando de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los servidores afiliados a la organización sindical y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora